

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN

Resolución Número 20

(Proyecto Núm. 51)

Presentado por: Administración

Serie 2022-2023

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A SUSCRIBIR UN CONTRATO CON GO METS, LLC, PARA EL AUSPICIO DEL EQUIPO DE BALONCESTO SUPERIOR METS DE GUAYNABO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO:

El Artículo 1.008(Z) de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece que los municipios tienen el poder de conceder y otorgar auspicios de bienes y/o servicios a cualquier persona natural o jurídica, natural o jurídica privada, agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetos a tales auspicios. Solamente podrá otorgarse el auspicio cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones del municipio. Dichas concesiones estarán condicionadas a que la situación presupuestaria del municipio así lo permita.

POR CUANTO:

El Municipio Autónomo de Guaynabo tiene como uno de sus objetivos principales el desarrollar las diversas disciplinas deportivas a través de programas, torneos, clínicas deportivas y de salud, seminarios de capacitación para líderes voluntarios y el auspicio de iniciativas comunitarias.

POR CUANTO:

Go Mets LLC es una compañía de responsabilidad limitada doméstica con fines de lucro, organizada al amparo de las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con registro 437731 del Departamento de Estado, dedicada a operar, manejar y administrar el equipo de baloncesto superior Mets de Guaynabo.

POR CUANTO:

Go Mets LLC ha presentado una propuesta al Municipio Autónomo de Guaynabo para el auspicio del equipo Mets de Guaynabo y así continuar desarrollando el deporte del baloncesto en esta municipalidad.

POR CUANTO:

El auspicio propuesto consiste en una aportación por el Municipio Autónomo de Guaynabo de \$160,000.00 por la temporada regular de baloncesto superior y una aportación adicional, al alcanzar la post temporada, de \$10,000.00 por etapa, entendiéndose cuartos de final, semi finales, finales y campeonato, para un total de hasta \$40,000.00.

POR CUANTO:

A cambio del auspicio Go Mets LLC proveerá al Municipio Autónomo de Guaynabo las siguientes prestaciones:

1. Logo en pantaslones de jugadores en uno de los lados frontales 3.5" x 3.5".
2. Calcomanías Canastos (2) 45' x 2'.
3. Anuncio (2) de 15 segundos instream.
4. Logo en el marcador digital de la arena.
5. Anuncios (2) mesa de anotaciones Guaynabo City tamaño estimado de 7' x 3'.
6. Banners (2) en la entrada principal del Coliseo, tamaño estimado 4" x 8".
7. 2 menciones por locutor en cancha durante los 18 juegos locales.
8. 1 Palco banner 3" x 6".
9. 3 paredes en pasillos de 8' x 68'.
10. Programa involucramiento con la comunidad con la integración de Jugadores:
 - (a) Dos (2) clínicas (1 rural y 1 urbana) coordinadas por el municipio (jueves 20 de abril de 2023 y jueves 11 de mayo de 2023). En las clínicas se proveerá a los participantes alrededor de 100 taquillas para los juegos restantes de la temporada regular. Incluyen sesión de firmas y fotos.
 - (b) Dos (2) visitas mínimas a la comunidad, con varios de los jugadores a hospitales, programas deportivos, escuelas, campamentos de verano, etc.
 - (c) Boletos:
 - a. General – 150 boletos por 18 juegos de temporada regular.
 - b. Palcos – 6 boletos por juego de temporada regular.
 - c. Courtside – 4 boletos por juego de temporada regular.
11. Programa de franquicia: Se motiva a jugadores para que jueguen categorías de Novicios y Juvenil del Torneo de la FBPUR, para que una vez sean elegibles no pasen por el Sorteo de Novatos y sean hijos de franquicia. Los Mets absorberán los costos de franquicia,

pago de dirigentes e integrarán, en todo lo posible, a los integrantes de estos equipos a las operaciones de los Guaynabo Mets.

Estas prestaciones serán extendidas durante cada etapa de la postemporada, del equipo alcanzar las mismas.

POR CUANTO:

El desarrollo del deporte del baloncesto por Go Mets LLC no interrumpe, ni afecta adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales y, por el contrario, contribuye a lograr los objetivos del Municipio Autónomo de Guaynabo a través del Departamento de Recreación y Deportes.

POR CUANTO:

Con el propósito de colaborar en el desarrollo del deporte de baloncesto, resulta conveniente para el Municipio Autónomo de Guaynabo el auspicio del equipo de baloncesto superior Mets de Guaynabo a través de Go Mets LLC.

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra.:

Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que este designe, en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, a suscribir un contrato con Go Mets LLC para el auspicio del equipo de baloncesto superior Mets de Guaynabo.

Sección 2da.:

Se autoriza un auspicio por \$160,000.00 por la temporada regular de baloncesto superior y una aportación adicional, al alcanzar la postemporada, de \$10,000.00 por etapa, entiéndase cuartos de final, semi finales, finales y campeonato, para un total de hasta \$40,000.00.

Sección 3ra.

A cambio del auspicio, Go Mets LLC proveerá al Municipio Autónomo de Guaynabo los siguientes:

1. Logo en pantaslones de jugadores en uno de los lados frontales 3.5" x 3.5".
2. Calcomanías Canastos (2) 45' x 2'.
3. Anuncio (2) de 15 segundos instream.
4. Logo en el marcador digital de la arena.
5. Anuncios (2) mesa de anotaciones Guaynabo City tamaño estimado de 7' x 3'.

6. Banners (2) en la entrada principal del Coliseo, tamaño estimado 4" x 8".

7. Dos (2) menciones por locutor en cancha durante los 18 juegos locales.

8. Un (1) Palco banner 3" x 6".

9. Tres (3) paredes en pasillos de 8' x 68'.

10. Programa involucramiento con la comunidad con la integración de Jugadores:

(a) Dos (2) clínicas (1 rural y 1 urbana) coordinadas por el municipio (jueves 20 de abril de 2023 y jueves 11 de mayo de 2023). En las clínicas se proveerá a los participantes alrededor de 100 taquillas para los juegos restantes de la temporada regular. Incluyen sesión de firmas y fotos.

(b) Dos (2) visitas mínimas a la comunidad, con varios de los jugadores a hospitales, programas deportivos, escuelas, campamentos de verano, etc.

(c) Boletos:

a. General – 150 boletos por 18 juegos de temporada regular.

b. Palcos – 6 boletos por juego de temporada regular.

c. Courtside – 4 boletos por juego de temporada regular.

11. Programa de franquicia: Se motiva a jugadores para que jueguen categorías de Novicios y Juvenil del Torneo de la FBPUR, para que una vez sean elegibles no pasen por el Sorteo de Novatos y sean hijos de franquicia. Los Mets absorberán los costos de franquicia, pago de dirigentes e integrarán, en todo lo posible, a los integrantes de estos equipos a las operaciones de los Guaynabo Mets.

Estas prestaciones serán extendidas durante cada etapa de la posttemporada del equipo alcanzar las mismas.

Sección 4ta.:

Go Mets LLC será responsable de devolver cualquier cantidad de fondos utilizados o administrados de manera ilegal y contrario a las leyes y reglamentos aplicables, así como fondos utilizados para propósitos distintos para los cuales ha sido otorgado este auspicio.

Sección 5ta.: Se autoriza la Directora Interina del Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes con cargo a la partida 01/D09/038.020.000/9484 para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 6ta.: Si alguna parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada inválida o nula por un Tribunal, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya invalidez o nulidad haya sido declarada.

Sección 7ta.: Esta Resolución, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma es será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para fines de rigor.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2023


Luis C. Maldonado Padilla
Presidente en funciones


Lilian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 24 de Marzo de 2023.


Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Resolución Número 20, Serie 2022-2023**, intitulada:

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A SUSCRIBIR UN CONTRATO CON GO METS, LLC, PARA EL AUSPICIO DEL EQUIPO DE BALONCESTO SUPERIOR METS DE GUAYNABO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2023, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Jorge R. Marquina González-Abreu
Carlos M. Santos Otero
Guillermo Urbina Machuca
Javier Capestany Figueroa
María Elena Vázquez
Idís Mabel Vélez Romero

Joaquín Rosado Morales
Miguel A. Negrón Rivera
Luis C. Maldonado Padilla
Ángel O'Neill Pérez
Carlos H. Martínez Pérez

Excusado: Hon. Félix A. Méndez González.

En contra: Hon. Mariana Castro, Niurka Del Valle Colón y la Hon. Gabriela M. Alonso Ribas.

Una posición vacante.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 24 de marzo de 2023.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 27 de marzo de 2023.

Lillian Amado Sarquella,
Secretaria